# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
# QUE DEBE REGIR EL ACUERDO MARCO RELATIVO AL "SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI) DEL ÁREA COMERCIAL DE AIGÜES DE BARCELONA"

**Nº EXP.: AB/ABAST/2019/45**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**A) DESCRIPCIÓN ACUERDO MARCO: Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona.**

**Nº EXPEDIENTE:** AB/ABAST/2019/45

**B) CODIGOS CPV:**

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

**C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 2.958.550,00 €** (IVA no incluido)

Desglosado en los siguientes lotes y por los siguientes conceptos con su correspondiente valor máximo estimado:

- **Lote Nº 1**. **SICAB, SISTEMATICOS y AVERIAS**: **1.952.643,00 €** (IVA no incluido);
- **Lote Nº 2**. **SIEBEL-CRM**: **887.565,00 €** (IVA no incluido);
- **Lote Nº 3**. **HOJA DE RUTA**: **118.342,00 €** (IVA no incluido).

**D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 749.000,00** € (IVA no incluido)

Desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación:

- **Lote Nº 1**. **SICAB, SISTEMATICOS y AVERIAS**: **494.340,00 €** (IVA no incluido);
- **Lote Nº 2**. **SIEBEL-CRM**: **224.700,00 €** (IVA no incluido);
- **Lote Nº 3**. **HOJA DE RUTA**: **29.960,00 €** (IVA no incluido).

Los precios unitarios máximos por cada concepto (perfil profesional), independientemente del lote de que se trate, son:

- Jefe de Proyecto / Gestor de proyecto: **55,00 €/hora**
- Analista de sistemas información: **45,00 €/hora**
- Programador / Analista programador: **36,00 €/hora**

**E) PERÍODO DE VIGENCIA:** UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del Acuerdo Marco.

**F) PRÓRROGAS:** Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Acuerdo Marco, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

Duración máxima del Acuerdo Marco: TRES (3) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.

**G) VALORACIÓN DE PLAZOS:** NO.

**H) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dentro del ámbito del Área metropolitana de Barcelona, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**I) GARANTÍA PROVISIONAL:** NO se exige.

**J) GARANTÍA DEFINITIVA:** NO se exige.

**K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:** Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.

**L) PLAZO DE GARANTÍA:** TRES (3) meses. Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:** NO.

**N) LOTES:** SI, los siguientes,

- **Lote Nº 1. SICAB, SISTEMATICOS y AVERIAS:** Aplicaciones Comerciales del Ciclo de Gestión Comercial y gestión de órdenes de trabajo planificadas y urgentes;
- **Lote Nº 2. SIEBEL-CRM:** Aplicación para la Atención a Clientes;
- **Lote Nº 3. HOJA DE RUTA:** Inventario de tareas de las órdenes de trabajo.

**O) REVISIÓN DE PRECIOS:** Ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones.

**P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:** Ver Cláusulas 8, 9 y 11 del presente Pliego de Condiciones.

**Q) PUBLICIDAD:**

- De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:
  - Diario Oficial de la Unión Europea. Fecha de envío: 24 de julio de 2019
  - Boletín Oficial del Estado
  - Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
  - Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors
- Los gastos de los anuncios se dividen proporcionalmente entre los diferentes lotes, correrán a cargo de los licitadores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación, prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios de un mismo lote, y deberán ser abonados por éste/os con anterioridad a la fecha de formalización del Acuerdo Marco. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

**R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Acuerdo Marco Tipo.

**S) SUBROGACIÓN DE PERSONAL:** NO.

**T) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**EDIFICIO COLLBLANC**
**Avenida Albert Bastardas, 10-14**
**08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)**
**A/a. Contratación Abastecimiento**

Fecha: **20 de septiembre de 2019** Hora máxima: **12:00 horas**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Cómo llegar:

https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona

**El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.**

**U) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

**EDIFICIO COLLBLANC**
**A/a.: Contratación Abastecimiento**
**Calle General Batet, 1-7**
**08028 - Barcelona**

**U.1.-** Apertura pública del Sobre Nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: **27 de septiembre de 2019** Hora: **12:00 horas** **

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas.
En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

**U.2.-** Apertura pública del Sobre Nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

**V) CESIÓN DEL CONTRATO:** Según previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego.

**W) SUBCONTRATACIÓN:** SÍ, de conformidad con la Cláusula 18 del presente Pliego.

**X) MODIFICACIONES:** Posibilidad contemplada en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Acuerdo Marco Tipo.

**Y) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**Z) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del

presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida.

- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

  contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

  De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional sobre los pliegos de condiciones que sea precisa para completar la información para presentar la proposición con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.

**AA) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Tal y como se dispone en la Cláusula 14 del presente Pliego, únicamente el licitador a quien se proponga como adjudicatario del presente Acuerdo Marco deberá rellenar y cumplir satisfactoriamente el *"checklist"* que se acompaña como Anexo Nº 5.2 al presente Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, durante la ejecución del Acuerdo Marco se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que constan en el Anexo Nº 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Clausula 1.- Objeto del Acuerdo Marco

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de AB".

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características.

La delimitación y descripción de los lotes, así como el alcance y detalle de las actividades objeto del servicio, quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente Acuerdo Marco se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo Marco tipo.

### Clausula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del Acuerdo Marco quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Acuerdo Marco tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo Marco y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo Marco tipo y la documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirán carácter contractual. El Acuerdo Marco se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Acuerdo Marco y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del Acuerdo Marco en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

## Clausula 3.- Valor máximo estimado del Acuerdo Marco, presupuesto de licitación y precio del Acuerdo Marco

3.1.- El valor máximo estimado del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluida la posible prórroga del Acuerdo Marco.

En particular, para el cálculo del valor estimado del Acuerdo Marco se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego, por cada uno de los lotes:

**Lote Nº1:**

| Año | Presupuesto de licitación | Posibles prórrogas | Posibles modificaciones | Posible prórroga forzosa | Total valor estimado Lote Nº 1 |
|---|---|---|---|---|---|
| **1er año:** | 494.340,00 € | | 74.151,00 € | | 568.491,00 € |
| **2º año:** | | 494.340,00 € | 74.151,00 € | | 568.491,00 € |
| **3er año:** | | 494.340,00 € | 74.151,00 € | | 568.491,00 € |
| | | | | 247.170,00 € | 247.170,00 € |
| ***Totales:*** | **494.340,00 €** | **988.680,00 €** | **222.453,00 €** | **247.170,00 €** | **1.952.643,00 €** |

**Lote Nº2:**

| Año | Presupuesto de licitación | Posibles prórrogas | Posibles modificaciones | Posible prórroga forzosa | Total valor estimado Lote Nº 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| **1er año:** | 224.700,00 € | | 33.705,00 € | | 258.405,00 € |
| **2º año:** | | 224.700,00 € | 33.705,00 € | | 258.405,00 € |
| **3er año:** | | 224.700,00 € | 33.705,00 € | | 258.405,00 € |
| | | | | 112.350,00 € | 112.350,00 € |
| ***Totales:*** | **224.700,00 €** | **449.400,00 €** | **101.115,00 €** | **112.350,00 €** | **887.565,00 €** |

**Lote Nº3:**

| Año | Presupuesto de licitación | Posibles prórrogas | Posibles modificaciones | Posible prórroga forzosa | Total valor estimado Lote Nº 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **1er año:** | 29.960,00 € | | 4.494,00 € | | 34.454,00 € |
| **2º año:** | | 29.960,00 € | 4.494,00 € | | 34.454,00 € |
| **3er año:** | | 29.960,00 € | 4.494,00 € | | 34.454,00 € |
| | | | | 14.980,00 € | 14.980,00 € |
| ***Totales:*** | **29.960,00 €** | **59.920,00 €** | **13.482,00 €** | **14.980,00 €** | **118.342,00 €** |

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del Acuerdo Marco es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características, y obedece al siguiente desglose anual por lote:

| | **Importe anual destinado a los servicios a prestar para cada Lote (*)** | | |
|---|---|---|---|
| **Concepto (perfil profesional):** | **LOTE Nº 1** | **LOTE Nº 2** | **LOTE Nº 3** |
| ▪ Jefe de Proyecto / Gestor de proyecto: | 72.600,00 € | 33.000,00 € | 4.400,00 € |
| ▪ Analista de sistemas información: | 148.500,00 € | 67.500,00 € | 9.000,00 € |
| ▪ Programador / Analista programador: | 273.240,00 € | 124.200,00 € | 16.560,00 € |
| **Totales anuales:** | **494.340,00 €** | **224.700,00 €** | **29.960,00 €** |

**(*)** Los importes indicados resultan de aplicar los precios unitarios máximos que se fijan en la citada **letra D)** del Cuadro-Resumen de características, sobre la volumetría de horas estimada para cada lote y perfil profesional, teniendo en cuenta los históricos acumulados en los 3 últimos ejercicios (2016-2018).

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

**Quedarán excluidas las proposiciones que oferten unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.**

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, ya que no se puede conocer a priori las necesidades del servicio reales en el plazo del Acuerdo Marco, habiéndose calculado de acuerdo con las volumetrías de horas estimadas en la cláusula 2 del PPT a partir del histórico acumulado en los 3 últimos ejercicios (2016-2018).

- SE ADVIERTE que las volumetrías a las que se refiere la presente Cláusula — cláusula 2 del PPT— y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del Acuerdo Marco, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el servicio para cada lote teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

  Conforme a lo anterior, el/los adjudicatario/s no tendrá/n derecho a indemnización alguna si no se llegan a alcanzar los mismos.

3.3.- El precio del Acuerdo Marco será determinado a partir de los precios unitarios ofertados por los adjudicatarios, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del Acuerdo Marco.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Cuando se realicen trabajos en día NO laborable (festivo y/o fin de semana), siempre y cuando esto sea por requerimiento expreso de AB, a los precios unitarios indicados anteriormente se les aplicará un "Factor de incremento" del **1,5**.

3.5.- Durante la vigencia del Acuerdo Marco no se admite la revisión de los precios unitarios ofertados. En caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los mismos el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha de finalización del contrato o de la prórroga.

**Clausula 4.- Período de vigencia del Acuerdo Marco**

4.1.- El plazo de duración del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Acuerdo Marco se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco Tipo. Una vez formalizado el Acuerdo Marco, el servicio iniciará en los términos y plazos previstos en el PPT.

Este Acuerdo Marco podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el/los adjudicatario/s.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del Acuerdo Marco o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del Acuerdo Marco por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Acuerdo Marco o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del Acuerdo Marco será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del Acuerdo Marco o de alguna de sus prórrogas.

**Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación**

5.1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors

5.2.- Los gastos de los anuncios irán a cargo de los operadores económicos que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del Acuerdo Marco, prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

## II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- De acuerdo con lo que prevé el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su propuesta respecto a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el objeto contractual – **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características –.

6.2.- La adjudicación de este Acuerdo Marco se efectuará, por cada uno de los lotes, a favor de aquellas tres (3) ofertas que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, resulten las económicamente más ventajosas respecto al lote, de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Acuerdo Marco Tipo.

Tal como se indica en la letra **R)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar proposición podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores

## III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

### Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no estén incursas en prohibiciones de contratar.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

7.4.- En el supuesto de adjudicarse el Acuerdo Marco a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo Marco.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del Acuerdo Marco, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

**Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.**

8.1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Acuerdo Marco, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Acuerdo Marco, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

## IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial.**

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº1, Nº2 o Nº3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que el conocimiento de esta información o de cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad deberá justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

9.2.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial, así como la información comercialmente sensible por versar sobre costes, volúmenes de negocios, ventas, capacidades, inversiones, tecnologías o programas de investigación y desarrollo y los resultados de los mismos.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

**Cláusula 10.- Presentación de las ofertas.**

10.1.- Las proposiciones, constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Los licitadores, con independencia del número de lotes a los que concurran, **presentarán:**

- **UN ÚNICO SOBRE Nº 1), en el cual indicaran expresamente el número de la totalidad de los Lotes a los que concurren;**
- **POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURREN, DE FORMA INDIVIDUALIZADA, UN SOBRE Nº 2) ESPECÍFICO POR LOTE, en el cual indicarán expresamente el número del lote al que corresponde;**
- **POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURREN, DE FORMA INDIVIDUALIZADA, UN SOBRE Nº 3) ESPECÍFICO POR LOTE, en el cual indicarán expresamente el número del lote al que corresponde.**

**<u>Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente</u>**, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

| |
|---|
| **<u>Nº DEL SOBRE</u>:**<br>**<u>TITULO DEL CONTRATO</u>:** SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI) DEL ÁREA COMERCIAL DE AIGÜES DE BARCELONA<br>**<u>Nº EXP.</u>:** AB/ABAST/2019/45<br>**<u>Nº DE LOTE/S</u>:** *[En el caso del Sobre Nº1, indicar la totalidad de lotes a los que concurre; En el resto de sobres (Nº2 y Nº3), sólo el número de lote al que corresponde]* |
| **<u>EMPRESA LICITADORA</u>:** *(nombre y apellidos del operador económico o razón social)*<br>**<u>NIF</u>:**<br>**<u>DIRECCIÓN</u>:**<br>**<u>PERSONA DE CONTACTO</u>:**<br>**<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>:**<br>**<u>TELÉFONO</u>:** |

**Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.**

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **<u>documentación presentada en formato papel</u>** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **<u>En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevaldrá la presentada en formato papel.</u>**

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra T)** del Cuadro-Resumen de características.

**<u>El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.</u>**

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

10.4.-Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición para cada lote ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para un mismo lote. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.6.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

## Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo, indicando expresamente, el número de lote al que se concurre.

**NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

**A.- SOBRE Nº1 (CERRADO). - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (soporte papel y soporte digital)**

**TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General — Acuerdo Marco del Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona (Exp.: AB/ABAST/2019/45): LOTE/ES Nº [●], [●] y [●] [1]"**.

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

**NOTA:** AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Impedientemente de lo anterior, en cualquier supuesto, los operadores económicos deberán de presentar la declaración responsable correspondiente a la cumplimentación del check-list en materia de protección de datos personales (**Anexo Nº 5.1**).

**Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 8, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte**.

**OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

**A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:**

(i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Acuerdo Marco,

(ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,

(iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,

(iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

(v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

[1] *Indicación del lote/lotes al/ a los que se concurre.*

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c.**

**A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida**:

**A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración relativa al Volumen global anual de negocios, por importe igual o superior a una vez y media el valor máximo estimado del lote o, de concurrir a más de un lote, por importe igual o superior a una vez y media la suma de los valores máximos estimados de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

Se presentará el modelo de declaración que constan en el **Anexo Nº 2**.

*Nota: Los valores máximos estimados de cada lote se establecen en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.*

**A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Se presentará el modelo de declaración que constan en el **Anexo Nº 2**, considerando únicamente la parte correspondiente a los lotes a los que concurra.

**A.2.2.1) Para el Lote Nº 1:**

**i.** Declaración de la relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 integradas con Java, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de **346.038,00 €.**

**ii.** Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de los proyectos objeto del ámbito del **Lote Nº1**, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

**ii.1)** Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java.

**ii.2)** Analista de sistemas información:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java.

**ii.3)** Programador/Analista programador:

- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java.

**A.2.2.2) <u>Para el Lote Nº 2</u>:**

**i.** Declaración de la relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información <u>bajo las tecnologías Siebel y Oracle</u>, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un <u>importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de</u> **<u>157.290,00 €</u>.**

**ii.** Declaración responsable indicando que <u>los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de los proyectos objeto del ámbito del</u> **<u>Lote Nº2</u>**, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

**ii.1)** <u>Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto</u>:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Siebel y Oracle</u>.

**ii.2)** <u>Analista de sistemas información</u>:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Siebel y Oracle</u>.

**ii.3)** <u>Programador/Analista programador</u>:

- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Siebel y Oracle</u>.

**A.2.2.3) <u>Para el Lote Nº 3</u>:**

**i.** Declaración de la relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información <u>bajo las tecnologías Java y SQL server</u>, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un <u>importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de</u> **<u>20.972,00 €</u>.**

**ii.** Declaración responsable indicando que <u>los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de los proyectos objeto del ámbito del</u> **<u>Lote Nº3</u>**, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

**ii.1)** <u>Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto</u>:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Java y SQL server</u>.

**ii.2)** <u>Analista de sistemas información</u>:

- Estudios superiores;
- Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Java y SQL server</u>.

**ii.3)** <u>Programador/Analista programador</u>:

- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las <u>tecnologías Java y SQL server</u>.

**NOTA:** Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2 o DEUC**). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 6.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

**A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en relación con el objeto del presente Acuerdo Marco:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 3.**

**A.4) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil** cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos que se indican a continuación, así como con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima por víctima que igualmente se indica, en función del/de los lote/s adjudicado/s a dicho operador económico:

| Lote/s adjudicados | Importe mínimo Póliza Responsabilidad Civil | Importe mínimo Sublímate por víctima |
|---|---|---|
| 3 | 1.500.000,00 € | 250.000,00 € |
| 1; 2; 2+3 | 3.000.000,00 € | 400.000,00 € |
| 1+2; 1+3; 1+2+3 | 4.000.000,00 € | 450.000,00 € |

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4.**

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del Acuerdo Marco.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

**A.5.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo Nº 5.2.**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 5.1.**

**A.6)** ***(Opcional)*** **Declaración responsable con indicación de la parte del Acuerdo Marco que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 6.2.**

**En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el Anexo Nº 6.1.**

**OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.4), A.5) y A.6) que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº1.b o Nº1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo Nº 6.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

**NOTA:** AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación antes de la formalización del Acuerdo Marco cuando sea requerido al efecto por parte de AB.**

**B.- <u>SOBRE Nº2</u> (cerrado). - <u>DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</u> (soporte papel y soporte digital)**

**<u>TÍTULO DEL SOBRE:</u>** "**Documentación Técnica — Acuerdo Marco del Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona (Exp.: AB/ABAST/2019/45): LOTE Nº [●]**[(1)]".

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (propuesta técnica).

***SE ADVIERTE*** *que la propuesta técnica para un Lote no podrá exceder las 30 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 60 páginas como máximo), a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.*

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

**B.1. MEMORIA TÉCNICA:**

**B.1.1. *(Obligatorio)* Modelo de Gobierno:**

En este apartado de la Memoria Técnica, para el lote correspondiente, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para el gobierno eficiente del servicio objeto del Acuerdo Marco (*desarrollo de los proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías correspondientes*).

**B.1.2*. (Obligatorio)* Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo:**

Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo a aplicar para la ejecución de los proyectos dentro del ámbito del lote correspondiente, siempre respetando los requerimientos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, en especial, lo establecido en las cláusulas 5 y 6 del mismo.

En dicha descripción deberán de indicarse las herramientas adicionales que, en su caso, además de las ya previstas en el PPT a aportar por AB, serán objeto de aporte y uso por parte del Licitador en caso de resultar Adjudicatario.

**B.1.3. *(Obligatorio)* Sobre la calidad del servicio y de los proyectos:**

Como parte integrante de la oferta, atendiendo a los requerimientos mínimos definidos en los apartados 5 y 6 del PPT, los licitadores deberán describir de forma específica, los siguientes aspectos referidos a la calidad de los proyectos objeto del servicio a licitar:

- Trazabilidad de los requisitos;
- Cobertura de los requisitos;
- Calidad respecto a las pruebas de integración;
- Plan de pruebas para la entrega del proyecto final;
- Informe final de proyecto ("Ficha de Cierre de Proyecto"), conforme éste cumple con los requisitos de seguridad exigidos en la cláusula 6.7 y el Anexo Nº 2 del PPT.

(1) *Indicación del Nº de lote al que se concurre.* ***<u>Cada lote al que se concurra deberá disponer de su propio Sobre Nº2</u>****.*

**B.1.4. *(Obligatorio)* Enfoque de Transformación y Trabajo en Modelo Agile:**

Como parte integrante de la oferta, atendiendo a los requerimientos definidos en el PPT y de forma específica en el apartado 5.2 del mismo, los licitadores deberán describir los siguientes aspectos referidos a la posible transición desde la aplicación de la metodología de desarrollo en cascada a metodologías tipo Agile en los proyectos objeto del servicio a licitar:

- Propuesta de transformación de Metodología en Cascada hacia Agile, incluyendo evolución de los perfiles;
- Métricas de productividad, gestión, calidad, resultados de proyecto y otras que se consideren oportunas a proporcionar en la aplicación de la metodología Agile;
- Herramientas a utilizar en el uso de la metodología.

Nota: En el desarrollo de su propuesta, el licitador deberá de tener en cuenta, además de lo trasladado en el citado apartado 5.2 del PPT, el mantenimiento de los perfiles establecidos en el apartado 6.5 del PPT a nivel de proyecto, pero teniendo en cuenta que el reparto de roles y responsabilidades se hará en base a los criterios y funciones establecidos en la propia metodología Agile.

**C.- SOBRE Nº3 (cerrado). - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS. (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (soporte papel y soporte digital)**

**TÍTULO DEL SOBRE:** "**Documentación económica — Acuerdo Marco del Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona (Exp.: AB/ABAST/2019/45): LOTE Nº [●]**[(1)]".

**C.1. *(Obligatorio)* PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7** del presente Pliego de condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará, para cada uno de los lotes a los que concurra, un **Cuadro de precios unitarios por cada perfil profesional**, con indicación del IVA a aplicar como partida independiente.

**C.1.1) *(obligatorio)* Precio unitario para el perfil "Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto" [€/hora]**.

**C.1.2) *(obligatorio)* Precio unitario para el perfil "Analista de sistemas información" [€/hora]**.

**C.1.3) *(obligatorio)* Precio unitario para el perfil "Programador/Analista programador" [€/hora]**.

Condiciones a tener en cuenta:

- Tal como se especifica en el apartado 5.4 del PPT, en función de las características específicas del proyecto a ejecutar, AB podrá exigir al Prestador del servicio que el personal que asigne al proyecto desarrolle los trabajos, o parte de los mismos sin limitación, de forma presencial en centros de trabajo de AB, dentro del ámbito territorial del Área

(1) *Indicación del Nº de lote al que se concurre.* ***Cada lote al que se concurra deberá disponer de su propio Sobre Nº3****.*

Metropolitana de Barcelona y sin que esto pueda suponer un incremento en el coste de los servicios.Quedarán excluidas las proposiciones que oferten unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

- Igualmente, quedarán excluidas las proposiciones que no oferten precios unitarios para la totalidad de los perfiles profesionales indicados [C.1.1.1, C.1.1.2 y C.1.1.3].

**C.2. *(Opcional)* MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA:**

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer un aumento del plazo de la garantía (expresado en meses) respecto a los TRES (3) meses establecido en la **Letra L)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego de Condiciones, así como la cláusula 6.4 del PPT.

En cualquier caso, la garantía ofrecida no podrá ser superior a los DOCE (12) meses.

**NOTA 1**: AB se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas, que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Acuerdo Marco. AB se reserva la facultad de admitir las mejoras propuestas a los efectos de su valoración. Las mejoras no deben suponer un coste para AB (de lo contrario, no serán objeto de valoración). En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el Acuerdo Marco a la oferta económicamente más ventajosa.

**NOTA 2**: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Acuerdo Marco. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al Prestador del servicio, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

## V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

### Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el Acuerdo Marco.

### Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 8** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3 —*y por tanto previamente al momento de su apertura*—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

13.5.- En el caso que una oferta económica sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C.1 de la cláusula 11, considerándose que son anormales (válido para todos los lotes):

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25 %**.
- Cuando concurran dos licitadores, la que la baja ofertada sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos en cada uno de los lotes ofertados. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

## Cláusula 14.- Adjudicación del Acuerdo Marco objeto del presente procedimiento de licitación.

14.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de datos –y dada la condición de "encargado de tratamiento de datos personales" por cuenta de AB que ostentaría el prestador del servicio durante la ejecución del Contrato -, previamente a la adjudicación del Acuerdo Marco, AB requerirá únicamente a los licitadores que hayan presentado las proposiciones económicamente más ventajosas, según lo previsto en los apartados 3 y 4 de la presente cláusula, a los efectos de que remitan debidamente cumplimentado en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento y conforme con la normativa referenciada, el **Anexo Nº 5.2** que se acompaña al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, los adjudicatarios, durante la ejecución del presente Acuerdo Marco, deberán observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 9** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

De conformidad con lo indicado en el apartado 6.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, AB se reserva el derecho de llevar a cabo el control del cumplimiento de las anteriores medidas.

14.2.- La adjudicación de los lotes en los que se divide el presente Acuerdo Marco por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica para cada lote, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación para cada lote. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las

consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de las TRES (3) proposiciones económicamente más ventajosas respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8**.

14.4.- Por lo tanto, para cada lote, el Acuerdo Marco se celebrará con los TRES (3) empresarios que presenten las ofertas económicamente más ventajosas (siempre que exista un número suficiente de licitadores que presenten ofertas admisibles que respondan a la prestación a contratar según lo definido en la documentación de carácter contractual). Los operadores económicos con los que se celebre el Acuerdo Marco asumirán la prestación del servicio de conformidad con los criterios de adjudicación de los encargos que se establecen en la cláusula 17 del presente pliego.

14.5.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación respecto a uno, varios o todos los lotes de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.6.- La adjudicación de cada uno de los lotes del presente Acuerdo Marco deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del sobre Nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.7.- AB notificará la adjudicación del Acuerdo Marco (lotes) a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor.

## Cláusula 15.- Formalización del Acuerdo Marco.

15.1.- La formalización del Acuerdo Marco con los correspondientes adjudicatarios comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del Acuerdo Marco hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Acuerdo Marco en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el Acuerdo Marco dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del Acuerdo Marco o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación para el lote o lotes afectados, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el Acuerdo Marco al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5.- En el supuesto de que el Acuerdo Marco se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Acuerdo Marco, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El Acuerdo Marco se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Acuerdo Marco será publicada en el Perfil de Proveedor de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

15.8.- En el supuesto que un mismo operador económico resulte adjudicatario de más de un lote, AB podrá formalizar con el mismo un único Acuerdo Marco que comprenderá las prestaciones de todos y cada uno de los lotes de los que haya resultado adjudicatario.

**Cláusula 16.- Reglas especiales respecto del personal laboral de las empresas prestadoras del servicio.**

16.1.- Corresponde únicamente a las empresas prestadoras del servicio la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la documentación contractual para cada lote, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Acuerdo Marco, sin perjuicio de la verificación por parte de AB del cumplimiento de aquellos requisitos.

Las empresa Prestadora del servicio procurará que el equipo de trabajo sea estable y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vista a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Cuando existan razones que justifiquen las referidas variaciones el adjudicatario deberá informar de ello y en todo momento a AB.

16.2.- La empresa prestadora del servicio, asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Acuerdo Marco, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empresario.

16.3.- La empresa prestadora el servicio velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del Acuerdo Marco desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Acuerdo Marco.

16.4.- Cada una de las empresas prestadoras del servicio han de designar un Responsable del Servicio integrado en su propia plantilla que, además de las fijadas en la cláusula 6.5 del PPT, tendrá como obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa prestadora del servicio enfrente de AB, canalizando la comunicación entre la empresa Prestadora del servicio y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Acuerdo Marco, por una parte, y AB, por otra parte, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Acuerdo Marco.

b) Distribuir el trabajo entre los equipos encargados de la ejecución del Acuerdo Marco.

c) Organizar el regimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Acuerdo Marco y, en consecuencia, coordinar adecuadamente a la empresa Prestadora del servicio con AB, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

d) Informar a AB sobre las referidas variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de los equipos de trabajo encargados de la ejecución del Acuerdo Marco.

16.5.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Acuerdo Marco, según lo previsto en el mismo.

## VI.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

### Cláusula 17.- Realización de pedidos, plazos de entrega, forma y recepción de los proyectos

17.1.- AB cursará al Prestador del Servicio los pedidos (de consultoría y desarrollo de SI del Área Comercial de AB) derivados del Acuerdo Marco según lo establecido en la presente Cláusula y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Los proyectos objeto de este Acuerdo Marco serán suministrados a requerimiento de AB según sus necesidades.

El protocolo de solicitud y asignación de pedidos (proyectos), plazo de entrega, forma y recepción para el conjunto de los lotes se describe en el apartado 4 de la presente cláusula.

En cualquier caso, AB no está obligada a solicitar una cantidad determinada de proyectos de SI, sino que será la que resulte de los pedidos sucesivos que AB realice durante la vigencia del Acuerdo Marco, y subordinado, en todo momento, a las necesidades de AB de utilización del mismo.

En caso de producirse algún hecho que pueda afectar al proyecto acordado, este hecho deberá comunicarse inmediatamente a AB. A estos efectos, los Prestadores del Servicio se comprometen a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a fin de que el proyecto quede interrumpido el menor tiempo posible.

Si dicha comunicación no se llevase a cabo, y como consecuencia de dicha omisión, AB resultase perjudicada en el sentido de no poder desarrollar su normal actividad y, por tanto, sufriese un perjuicio económico, el/los Prestador/es del Servicio se compromete/n a resarcir económicamente de los daños y perjuicios causados derivados de la interrupción del proyecto.

17.2.- El proyecto de SI se realizará según el Plan de Proyecto convenido entre AB y el Proveedor.

El/Los Prestador/es del Servicio no entregará/n proyecto alguno si no es a requerimiento de AB. El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro.

17.3.- La no presentación de oferta a una solicitud o formalización del contrato que se derive del Acuerdo Marco por parte del Prestador del Servicio sin causa justificada, podrá ser motivo de resolución anticipada del Acuerdo Marco, tal como se especifica en la cláusula 10 del mismo.

17.4.- El protocolo de solicitud y asignación de pedidos, plazo de entrega, forma y recepción para el conjunto de los lotes se regirá por lo indicado a continuación:

(i) **Solicitud de oferta**

AB solicitará a la totalidad de los Prestadores del Servicio, que hayan resultado adjudicatarios del lote al que corresponda el proyecto a ejecutar, una oferta para el desarrollo del mismo. A tal fin, AB proporcionará junto con la solicitud de oferta, el documento con las especificaciones de los requisitos (Pliego de Especificaciones del proyecto). Este documento contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Introducción, con el alcance general y los objetivos.
- Descripción de la situación actual.
- Necesidades a cobrir.

- Lista de requisitos de los sistemas a desarrollar: Requerimientos funcionales, técnicos, de seguridad y de rendimiento, que apliquen según el alcance del proyecto.

En el caso de que AB considere necesario mantener una reunión para detallar o clarificar el contenido del Pliego de Especificaciones, así como cualquier otro aspecto del proyecto, convocará una reunión específica a tal fin, a la cual deberán asistir representantes de los Prestadores del Servicio a los que se les haya solicitado oferta.

(ii) **Oferta a presentar por los Prestadores del Servicio**

A partir del Pliego de Especificaciones del proyecto, los Prestadores del Servicio deberán presentar a AB, en un plazo no superior al máximo establecido en la solicitud, una oferta para el desarrollo del proyecto.

El documento de oferta presentado deberá de contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

**A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**

**A.1) *(Obligatorio)* MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO**:

En este apartado de la propuesta técnica, para el proyecto correspondiente, el Prestador del Servicio deberá definir cómo se llevará a cabo la integración entre las personas (perfiles) que constituirán el equipo que se asignará para el desarrollo del proyecto, con los procesos y herramientas orientados a la consecución de los objetivos del proyecto que aplicarán.

Igualmente, deberá de identificar los posibles condicionantes a nivel de metodología, gestión y posible colisión con otros proyectos o iniciativas en curso.

**A.2) *(Obligatorio)* SOLUCIÓN TÉCNICA**:

Descripción de cómo se van a diseñar, desarrollar e implementar los requerimientos del proyecto. Será necesario identificar los componentes u objetos que va a ser adaptados o de nuevo desarrollo, manteniendo los criterios de mantenibilidad, escalabilidad y grado de parametrización.

**B) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA**

**B.1) *(Obligatorio)* PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Prestador del Servicio aportará una oferta económica, indicando el volumen de horas de dedicación requeridas para el desarrollo del proyecto, por cada uno de los perfiles profesionales (Jefe/Gestor de proyecto; Analista de sistemas; Programador/Analista programador). Al volumen de horas/perfil ofertado se le aplicarán los precios unitarios adjudicados a dicho Prestador del Servicio para el lote al que corresponda el proyecto. Todo ello, según el modelo previsto al **Anexo Nº 10**.

El Prestador del Servicio deberá ofrecer un precio total para el desarrollo del proyecto, que no podrá superar en ningún caso el presupuesto establecido en la solicitud de ofertas.

Se considerará que el importe total ofertado (IVA excluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 4 meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que AB haya acordado la adjudicación del desarrollo del proyecto o la resolución del procedimiento en otro sentido, los Prestadores del Servicio tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, AB podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellos Prestadores del Servicio que acepten la prórroga.

**B.2) *(Obligatorio)* FECHA DE INICIO DEL PROYECTO**:

El Prestador del Servicio deberá indicar en qué fecha estaría en disposición de iniciar el proyecto (reunión de Kickoff), en el caso de que le fuera encargado. Dicha fecha deberá ser posterior a la que resulte de sumar QUINCE (15) días hábiles a la fecha máxima indicada para la presentación de las ofertas.

**B.3) *(Obligatorio)* TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

El prestador del Servicio deberá indicar, en días naturales, el tiempo máximo en el cual se compromete a ejecutar el proyecto a partir de la reunión de Kickoff.

En los casos en que por motivo de urgencia lo considere necesario, Aigües de Barcelona fijará un plazo máximo para la ejecución del proyecto.

(iii) **Valoración de las propuestas**

Finalizado el plazo para la recepción de las proposiciones, la Unidad Técnica que en su caso se designe, procederá en acto interno y no público al examen y valoración de las proposiciones.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los Prestadores del Servicio las aclaraciones que estime necesarios en relación a la propuesta que hayan presentado. En caso de que la propuesta contenga defectos subsanables, se fijará un plazo para que los operadores económicos puedan presentar la oportuna enmienda. En caso de que alguna de las proposiciones presentadas no se ajuste a las bases del presente PCP o del PPT, o bien el defecto detectado sea insubsanable se excluirá del procedimiento de contratación a la empresa que se encuentre en esta situación.

A la vista de las ofertas presentadas por las diferentes Prestadores del Servicio, la Unidad Técnica que en su caso se designe valorará las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo Nº 11** del presente pliego y en la propia solicitud de ofertas, y emitirá el Informe de valoración identificando la oferta económicamente más ventajosa.

(iv) **Adjudicación del proyecto**

Emitido el Informe de valoración por parte de la Unidad Técnica, se resolverá la adjudicación del desarrollo del proyecto a favor de la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

Se podrá dejar desierto el procedimiento de adjudicación del proyecto, si no hay ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del PPT, del Pliego de Especificaciones del proyecto y de la propia solicitud de oferta. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del proyecto, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los Prestadores del Servicio que hayan presentado una oferta. En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación del proyecto de desarrollo.

Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del proyecto a todos los Proveedores del Servicio que hayan presentado proposiciones, y se procederá a formalizar el pedido con el Prestador del Servicio que resulte adjudicatario del proyecto.

En caso de que el adjudicatario comunicara a AB la imposibilidad de atender aquel proyecto concreto, AB podrá solicitar al Prestador del Servicio que haya obtenido la siguiente mejor puntuación (según lo previsto en la presente cláusula) el desarrollo del mismo.

Los proyectos iniciados durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, deberán ser finalizados por los Prestadores del Servicio a los que dichos proyectos hayan sido encargados, independientemente de que la duración de los mismos supere dicho período.

## Cláusula 18.- Cesión y subcontratación

18.1.- No se permite la cesión del Acuerdo Marco objeto del presente procedimiento de adjudicación.

18.2.- Los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

18.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Acuerdo Marco que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del Acuerdo Marco, el operador económico deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurren en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en la cláusula 6 del Acuerdo Marco, relativa a "Personal y prevención de riesgos laborales".

18.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Acuerdo Marco que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Acuerdo Marco.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo cura también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, la adecuada para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Acuerdo Marco no altera la responsabilidad del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del Acuerdo Marco.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Acuerdo Marco en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, los Prestadores del Servicio asumirán nuevamente todas las obligaciones derivadas del Acuerdo marco.

## Cláusula 19.- Modificaciones contractuales

19.1.- En el valor estimado del Acuerdo Marco AB se ha tenido en cuenta un porcentaje del 15% destinado a eventuales modificaciones del Acuerdo Marco.

19.2.- En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

19.3.- En el supuesto de que la modificación del Acuerdo Marco suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

19.4.- A efectos de la presente Cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán variaciones operativas: (a) la disminución o incremento del número de horas de dedicación por los diferentes perfiles profesionales y lote, respecto de lo previsto en el PPT; (b) los cambios motivados por modificaciones funcionales y/o tecnológicas, así como (c) todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el ámbito del servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona.

En las reuniones de seguimiento a las que se refiere la cláusula 6.5 del PPT a mantener entre los Responsables del Servicio, o en su caso entre los Responsables Técnicos de cada proyecto, se determinarán, si procede, la relación de variaciones operativas, recogiéndose todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

19.5.- Por motivos de necesidad del servicio (de un proyecto de SI concreto), las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la siguiente reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Servicio del Prestador del Servicio afectado, el cual deberá mostrar su conformidad.

19.6.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

19.7.- Todas aquellas modificaciones que vayan más allá de lo que se define como variaciones operativas, se acordarán por AB y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al Acuerdo Marco.

## VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

### Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del Acuerdo Marco

20.1.- El adjudicatario del Acuerdo Marco estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Acuerdo Marco que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Acuerdo Marco se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este Acuerdo Marco, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Acuerdo Marco hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 10 del presente Pliego, no difundir la información.

### Clausula 22.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Marco y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del Acuerdo Marco, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

### Clausula 23.- Reclamación y cuestión de nulidad

23.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

23.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c. General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del Acuerdo Marco en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona.

23.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de 30 días hábiles o de 6 meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Acuerdo Marco formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, a 20 de junio de 2019.

Órgano de contratación de
**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

## ANEXO Nº 1.a

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)* y al/los **Lote/s Nº** "[●], [●] y [●]"[1], y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni_____ [2] ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

[1] *Especificar todos los lotes por los que licita.*

[2] *Indicar el nombre de la empresa.*

---

[1] *Especificar todos los lotes por los que licita.*

[2] *Indicar el nombre de la empresa.*

## ANEXO Nº 1.b

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

### (EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)* y al/los **Lote/s Nº** "[●], [●] y [●]"(1), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [•]

6.- En caso de que el Acuerdo Marco se ejecute en España, que _____ (2), se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(1) *Especificar todos los lotes por los que licita.*

(2) *Indicar el nombre de la empresa.*

## ANEXO Nº 1.c

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

## (EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)* y al/los **Lote/s Nº** "[●], [●] y [●]"(1), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [•].

6.- En caso de que el Acuerdo Marco se ejecute en España, que _____ (2), se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

** *Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(1) *Especificar todos los lotes por los que licita.*

(2) *Indicar el nombre de la empresa.*

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)* y al/los **Lote/s Nº** "[●], [●] y [●]"(1), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

| **Solvencia económica-financiera:** | |
|---|---|
| **Volumen global anual de negocios,** por importe igual o superior a una vez y media el valor máximo estimado del lote o, de concurrir a más de un lote, por importe igual o superior a una vez y media la suma de los valores máximos estimados de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles. | Ejercicio **2018**, volumen de negocios (€): [●],[●] |
| | Ejercicio **2017**, volumen de negocios (€): [●],[●] |
| | Ejercicio **2016**, volumen de negocios (€): [●],[●] |

| **Solvencia técnica Lote Nº1**(2)**:** | |
|---|---|
| **i.** Relación de los **principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 integradas con Java**, en los últimos TRES (3) años por importe anual acumulado en el año de mayor a ejecución mínimo de **346.038,00 €**. | Descripción:<br>Importe(3):<br>Período ejecución:<br>Destinatario: |
| | Descripción:<br>Importe(3):<br>Período ejecución:<br>Destinatario: |
| | Descripción:<br>Importe(3):<br>Período ejecución:<br>Destinatario: |
| | (….) |

(1) *Especificar todos los lotes por los que licita.*

(2) *Incluir en la Declaración únicamente si concurre a dicho lote.*

(3) *Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución de la prestación transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.*

| **Solvencia técnica Lote Nº1[2]:** | |
|---|---|
| **ii.1)** Perfil profesional propuesto como "**Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java: _____ años.<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*(....)* |
| **ii.2)** Perfil profesional propuesto como "**Analista de sistemas información**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia como Analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia como Analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java: _____ años.<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*(....)* |
| **ii.3)** Perfil profesional propuesto como "**Programador/Analista programador**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java. | a) Indicar el nº de años de experiencia en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 y Java: _____ años |

| **Solvencia técnica Lote Nº2[2]:** | |
|---|---|
| **i.** Relación de los **principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle**, en los últimos TRES (3) años por importe anual acumulado en el año de mayor a ejecución mínimo de **157.290,00 €**. | Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario:<br>Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario: |

| **Solvencia técnica Lote Nº2[2]:** | |
|---|---|
| | Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario: |
| | (....) |
| **ii.1)** Perfil profesional propuesto como "**Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle: _____ años<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*(....)* |
| **ii.2)** Perfil profesional propuesto como "**Analista de sistemas información**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia como Analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia como Analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle: _____ años<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br>*(....)* |
| **ii.3)** Perfil profesional propuesto como "**Programador/Analista programador**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle. | a) Indicar el nº de años de experiencia en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle: _____ años |

| **Solvencia técnica Lote Nº3[2]:** | |
|---|---|
| **i.** Relación de los **principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server,** en los últimos TRES (3) años por importe anual acumulado en el año de mayor a ejecución mínimo de **20.972,00 €.** | Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario:<br><br>Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario:<br><br>Descripción:<br>Importe[3]:<br>Período ejecución:<br>Destinatario:<br><br>(....) |
| **ii.1)** Perfil profesional propuesto como "**Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia en en la gestión de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server: _____ años<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br><br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br><br>*(....)* |
| **ii.2)** Perfil profesional propuesto como "**Analista de sistemas información**", que asumirá el rol y las responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Estudios superiores;<br>▪Experiencia mínima de tres (3) años como analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información;<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años como analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server. | a) Indicar la titulación:<br>b) Indicar el nº de años de experiencia como Analista en proyectos de desarrollo de sistemas de información: _____ años<br>c) Experiencia como Analista en la implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server: _____ años<br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br><br>*Descripción:*<br>*Destinatario:*<br>*Fecha:*<br><br>*(....)* |
| **ii.3)** Perfil profesional propuesto como "**Programador/Analista programador**", que asumirá el rol y las | a) Indicar el nº de años de experiencia en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server: _____ años |

| **Solvencia técnica Lote Nº3[(2)]:** | |
|---|---|
| responsabilidades definidas en el capítulo 6.5 del PPT:<br>▪Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server. | |

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

## ANEXO Nº 3

## DELARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa**:

| **Sistemas de aseguramiento de la calidad en relación con el objeto del presente Acuerdo Marco** | |
|---|---|
| 1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. | ☐ **Sí**<br>[ESPECIFICAR CUÁLES] |
| Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido. | ☐ **No**<br>*[En su caso, a rellenar por el operador económico]* |

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

## ANEXO Nº 4

### MODELO DE COMPROMISO
### DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)*, por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil la cuantía mínima por siniestro y año, así como el importe mínimo de sublímite por víctima, indicados en la referida cláusula;

- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

## ANEXO Nº 5.1

## MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.5)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)*, por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario de dicho procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Acuerdo Marco, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el Anexo Nº 5.2 del PCP, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

## ANEXO Nº 5.2

## "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte de los licitadores a quienes se haya propuesto como adjudicatarios del presente Acuerdo Marco -atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado una de las ofertas económicamente más ventajosas al **Lote Nº [●]** (1), cuando le sea requerido por parte de AB (2).

| ID | Pregunta | Respuesta |
|---|---|---|
| **1** | ¿El Proveedor ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de respuesta afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto. | |
| **2** | ¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer? | |
| **3** | ¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por terceros? En caso de respuesta afirmativa, aportar certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente. | |
| **4** | ¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad? | |
| **5** | ¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos o autoridad de control equivalente? | |
| **6** | ¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos? | |
| **7** | ¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta? | |
| **8** | ¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad? | |
| **9** | ¿El Proveedor mantiene actualizado un registro de actividades de tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)? | |
| **10** | ¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los afectados? | |
| **11** | ¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos que así lo acrediten? | |

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

---

(1) *Indicación del lote al que resulta adjudicatario. Si resulta adjudicatario de más de un lote, será necesario presentar un "Checklist" por separado para cada lote.*

(2) *Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.*

# ANEXO Nº 6.1

## COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] *[el operador económico licitador]*, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

**EXPONEN**

*[adaptar en cada caso]*

*Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia*

- Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] *[el subcontratista]* asumen

*Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:*

- Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen

*Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:*

- Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] *[el subcontratista]* y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen

**COMPROMISO**

[●] *[el operador económico licitador]*, en caso de resultar adjudicatario del **Lote Nº** "[●]"[(1)] del Acuerdo Marco para la prestación del "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)*, subcontratará a [●]*[el subcontratista]* para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo la prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante del subcontratista)*

---

(1) *Especificar el lote que corresponda.* ***Si se concurre a más de un lote, será necesario presentar una Declaración por separado por cada lote en el que se pretenda subcontratar****.*

## ANEXO Nº 6.2

## DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "**Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona**"*(AB/ABAST/2019/45)*, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del **Lote Nº** "[●]"[(1)] del Acuerdo Marco, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

| Operador económico a subcontratar | Prestación a subcontratar | Importe (Euros/IVA excluido) | La subcontratación integra la solvencia (Si/No) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

***NOTA:*** *En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso subscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el Anexo 6.1.*

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

(1) *Especificar el lote que corresponda.* ***Si se concurre a más de un lote, será necesario presentar una Declaración por separado por cada lote en el que se pretenda subcontratar****.*

## ANEXO Nº 7

## C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco relativo al **"Servicio de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de Aigües de Barcelona"** *(Exp.: AB/ABAST/2019/45)* y el **Lote Nº [●]** (1), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo Marco y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Acuerdo Marco, se obliga a realizar la prestación, por el/los precio/os unitarios que se relacionan a continuación:

| **Lote Nº [●]** (1) | **Precio unitario MÁXIMO (€/hora)** | **Precio unitario OFERTADO (€/hora)** |
|---|---|---|
| **C.1.1.** Jefe de Proyecto / Gestor de proyecto: | **55,00** | [●],[●] |
| **C.1.2.** Analista de sistemas información: | **45,00** | [●],[●] |
| **C.1.3.** Programador / Analista programador: | **36,00** | [●],[●] |

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●],[●] **%.**

**Plazo de validez de la oferta**.....**4 meses**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: *(Nombre y firma del representante)*

---

(1) *Indicación del lote al que se concurre y corresponde la oferta económica.* ***Si se concurre a más de un lote, será necesario presentar una Proposición Económica por separado para cada lote.***

***Importante:***

- ***Quedarán excluidas*** *del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

  *Los licitadores deberán ofertar precio para cada uno de los tres perfiles C.1.1, C.1.2 y C.1.3. En caso contrario, se considerará la oferta incompleta.*
- *Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos indicados en la* ***letra D)*** *del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se* ***excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos****.*
- *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 13.5 del Pliego de Condiciones Particulares.*

# ANEXO Nº 8

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUEDO MARCO

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

| | Puntos |
|---|---|
| **B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:** | **25** |
| **B.1. MEMORIA TÉCNICA:** | **25** |
| **B.1.1. Modelo de Gobierno:** | **5** |
| **B.1.2. Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo:** | **6** |
| **B.1.3. Sobre la calidad del servicio y de los proyectos:** | **8** |
| **B.1.4. Enfoque de Transformación y Trabajo a Modelo Agile:** | **6** |
| **C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:** | **75** |
| **C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** | **67** |
| **C.2. MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA:** | **8** |
| **Total (A+B):** | **100** |

## B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

**B.1.** ***(Obligatorio)*** **MEMORIA TÉCNICA:** hasta un máximo de 23 puntos, desglosados del siguiente modo,

**B.1.1.** ***(Obligatorio)*** **Modelo de Gobierno**: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada de Modelo de Gobierno del servicio, valorándose el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada modelo y metodología propuesta, así como el nivel de involucración, de cara a asegurar que los proyectos objeto de desarrollo cumplan en todo momento con los cometidos establecidos en el PPT.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el PPT y el resto de documentación contractual.

**B.1.2.** ***(Obligatorio)*** **Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo**: hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción más detallada. El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

**B.1.3.** ***(Obligatorio)*** **<u>Sobre la calidad del servicio y de los proyectos</u>**: hasta un máximo de 8 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada y orientada a los servicios y tecnologías bajo las cuales se desarrollaran los proyectos de sistemas de la información objeto de licitación en el lote correspondiente, valorándose conjuntamente el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con la descripción realizada respecto de los siguientes aspectos:

- Trazabilidad de los requisitos;
- Cobertura de los requisitos;
- Calidad respecto a las pruebas de integración;
- Plan de pruebas para la entrega del proyecto final;
- Informe final de proyecto ("Ficha de Cierre de Proyecto"), conforme éste cumple con los requisitos de seguridad exigidos en la cláusula 6.7 y el Anexo Nº 2 del PPT.

**B.1.4.** ***(Obligatorio)*** **<u>Enfoque de Transformación y Trabajo en Modelo Agile</u>**: hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente el enfoque más detallado y óptimo para una transformación de la actual metodología en cascada hacia una metodología Agile, incluyendo evolución de perfiles, herramientas e indicadores.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

## C. <u>CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA</u>:

**C.1.** **<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>**: hasta un máximo de 67 puntos.

La puntuación obtenida de la proposición económica será la resultante de la aplicación de las siguientes fórmulas de homogeneización a la oferta de cada operador económico, en función del lote/s a los que haya concurrido:

- **Lote Nº1:** $\mathbf{PE_{i1}} =$ [(**C.1.1**$_{\mathbf{i1}}$ x 1.320) + (**C.1.2**$_{\mathbf{i1}}$ x 3.300) + (**C.1.3**$_{\mathbf{i1}}$ x 7.590)]
- **Lote Nº2:** $\mathbf{PE_{i2}} =$ [(**C.1.1**$_{\mathbf{i2}}$ x 600) + (**C.1.2**$_{\mathbf{i2}}$ x 1.500) + (**C.1.3**$_{\mathbf{i2}}$ x 3.450)]
- **Lote Nº3:** $\mathbf{PE_{i3}} =$ [(**C.1.1**$_{\mathbf{i3}}$ x 80) + (**C.1.2**$_{\mathbf{i3}}$ x 200) + (**C.1.3**$_{\mathbf{i3}}$ x 460)]

En concreto, a la propuesta económica se le otorgará un máximo de SESENTA Y SIETE (67) puntos.

$$\boldsymbol{Puntuación\ económica}_{\ ij} = \frac{\mathbf{67}\ x\ \boldsymbol{PE_{min\ j}}}{\boldsymbol{PE_{ij}}}$$

*Dónde:*

***PE$_{min\ j}$*** *es la proposición económica más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja", para el lote nº (j).*

***PE$_{ij}$*** *es la proposición económica del licitador (i) para el lote nº (j), objeto de valoración (IVA no incluido). Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5 del Pliego de Condiciones Particulares.*

**C.2. <u>MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA</u>**: hasta un máximo de 8 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que ofrezca un aumento del plazo de la garantía (en meses) respecto al de TRES (3) meses establecido en la **Letra L)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego de Condiciones, así como la cláusula 6.4 del PPT. La garantía cubrirá todos los proyectos ejecutados y en ningún caso el aumento del plazo podrá suponer reducción de ninguna de las garantías cubiertas. El incremento máximo para el plazo global de la garantía se establece en NUEVE (9) meses, de forma que ésta no pueda superar los DOCE (12) meses.

El resto de ofertas de las empresas invitadas se puntuarán proporcionalmente.

**NOTA:** En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho a admitir, a efectos de la valoración de la propuesta, las mejoras efectivamente relevantes y viables para el servicio objeto del Acuerdo Marco.

# ANEXO Nº 9

## MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los adjudicatarios del presente Acuerdo Marco, dado que ostentará la condición de encargados de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberán cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

### 1) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS EN PAPEL.

#### 1.1.) Criterios de archivo.

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.

En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable del tratamiento deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.

#### 1.2.) Dispositivos de almacenamiento.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura (por ejemplo, cajones con llave). Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

#### 1.3.) Almacenamiento de la información.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

#### 1.4.) Copia o reproducción.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

#### 1.5.) Acceso a la documentación.

1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.

2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.

3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por escrito.

### 1.6.) Traslado de documentación.

Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

## 2) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

### 2.1.) Funciones y obligaciones del personal.

1. Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas.

También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento.

2. Se adoptarán medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

### 2.2.) Registro de incidencias.

1. Deberá hacerse constar, si sucede una incidencia, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.

2. En el registro deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

3. Será necesaria la autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

### 2.3.) Control de acceso.

1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

2. Deberá existir una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

3. Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

4. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.

5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del tratamiento que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

6. Exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

### 2.4.) Registro de accesos.

1. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.

2. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.

3. Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.

4. El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.

5. El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.

**2.5.) Gestión de soportes y documentos.**

1. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello. Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello por escrito.

2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento deberá ser autorizada por el responsable o encontrarse debidamente autorizada por escrito.

3. En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

5. La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

6. Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.

7. Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

8. La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

9. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.

Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.

10. Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.

**2.6.) Identificación y autenticación.**

1. El responsable del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.

2. El responsable del tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.

3. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

4. Por escrito se establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.

5. El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

**2.7) Copias de respaldo y recuperación.**

1. Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

2. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho por escrito.

3. El responsable del fichero se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

4. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se documente su realización.
Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

5. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

**2.8) Responsable de seguridad.**

Deberán designarse por escrito uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente por escrito.

**2.9) Auditoría.**

1. A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.

Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.

2. El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la legislación aplicable, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

3. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al responsable del tratamiento para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

**2.10) Telecomunicaciones.**

La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

*** Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas adicionales a las anteriormente expuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:**

a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;

b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;

c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;

d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Se deberán aplicar también las políticas de protección de datos personales de la compañía.

# ANEXO Nº 10

## MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA UN PROYECTO CONCRETO

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo sido invitado a la presentación de oferta para la contratación del desarrollo del proyecto [●] *[Indicar título del proyecto a desarrollar]* correspondiente al Lote Nº [●] (1) del Acuerdo Marco relativo al "Servicio de soporte técnico dentro del ámbito de consultoría y desarrollo de sistemas de información (SI) del Área comercial" (AB/ABAST/2019/45), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AGUAS DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A., por los precios y condiciones que se relacionan a continuación:

| **Perfil profesional** | **Horas de dedicación OFERTADAS** *(horas)* | **Precio unitario ADJUDICADO** (2) *(€/hora)* | **Importe total por perfil** *(€/perfil)* |
|---|---|---|---|
| ▪ Jefe de Proyecto / Gestor de proyecto: | [●] | [●],[●] | [●],[●] € |
| ▪ Analista de sistemas información: | [●] | [●],[●] | [●],[●] € |
| ▪ Programador / Analista programador: | [●] | [●],[●] | [●],[●] € |
| | | ***Importe total, sin IVA:*** | [●],[●] € |

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●],[●] **%.**

**Plazo de validez de la oferta**.....**4 meses**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]
Firma: *(Nombre y firma del representante)*

(1) *Indicación del lote al que corresponda el proyecto a desarrollar.*

(2) ***Se han de aplicar los precios unitarios adjudicados a dicho Prestador del Servicio, según lo previsto en el Acuerdo Marco, para los servicios correspondientes al lote al que pertenece el proyecto a desarrollar.***

- *Aguas de Barcelona considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas. En caso de detectarse una proposición anormalmente baja, AB solicitará a los Prestadores del Servicio afectados la información y justificaciones necesarias para que éstos demuestren la viabilidad de la propuesta ofertada. Si de la información y justificación remitida por el Prestador del Servicio se entiende que no queda garantizada esta viabilidad, la proposición anormalmente baja presentada no se tendrá en consideración a efectos de valoración. En caso contrario, la oferta anormalmente baja será considerada a efectos de valoración.*

# ANEXO Nº 11

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas para el desarrollo de los proyectos objeto de encargo a los Prestadores del Servicio, independientemente del lote al que dichos proyectos pertenezcan, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos máximos indicados en cada apartado.
No obstante lo anterior, se reservan 10 puntos a repartir entre los componentes A.1, A.2, B.2 y B.3 de la oferta, que permitirán incrementar las puntuaciones máximas otorgadas a dichos componentes, en función del grado de dificultad técnica del proyecto a desarrollar y de la urgencia en la ejecución del mismo. El reparto de dichos puntos se fijará, para cada proyecto, en la propia solicitud de ofertas a los Prestadores del Servicio.

| | **Puntos** |
|---|---|
| **A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:** | **12** |
| **A.1. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO:** | 2 |
| **A.2. SOLUCIÓN TÉCNICA:** | 10 |
| **B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:** | **78** |
| **B.1. PROPUESTA ECONÓMICA:** | 60 |
| **B.2. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:** | 8 |
| **B.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** | 10 |
| **C. Puntos a repartir en función del proyecto entre A.1, A.2, B.2 y B.3:** | **10** |
| **TOTAL (A+B+C):** | **100** |

### A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

#### A.1. *(Obligatorio)* MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO:

Se otorgará la máxima puntuación al Prestador del Servicio que presente la propuesta más adecuada de Modelo de gestión del proyecto, valorándose el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada modelo y metodología propuesta para la integración del equipo de trabajo, los procesos y herramientas que aplicarán de cara a asegurar la consecución de los objetivos del proyecto, así como la identificación de posibles condicionantes y colisión con otros proyectos en curso.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto del Pliego de Prescripciones del proyecto, con el PPT y el resto de documentación contractual.

**A.2) *(Obligatorio)* SOLUCIÓN TÉCNICA**:

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción más detallada, manteniendo los criterios de mantenibilidad, escalabilidad y grado de parametrización. El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

## B. <u>CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:</u>

**B.1) *(Obligatorio)* PROPUESTA ECONÓMICA:** hasta un máximo de 60 puntos.

Será valorada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntuación\ económica}_{\ i} = \frac{\boldsymbol{60\ x\ PE_{min}}}{\boldsymbol{PE_i}}$$

*Dónde:*

***PE*$_{min}$** *es la proposición económica más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja".*

***PE*$_i$** *es la proposición económica del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).*

Se considerará que el importe total ofertado (IVA excluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten importes superiores al presupuesto de licitación establecido en la solicitud de ofertas para el desarrollo del proyecto.

**B.2) *(Obligatorio)* FECHA DE INICIO DEL PROYECTO**:

Se otorgará la máxima puntuación al Prestador del Servicio que oferte la fecha de inicio del proyecto (reunión de Kickoff) más próxima a la que resulte de sumar DIEZ (10) días hábiles a la fecha máxima indicada para la presentación de las ofertas.

El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

**B.3) *(Obligatorio)* TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

Se otorgará la máxima puntuación al Prestador del Servicio que oferte el tiempo máximo de ejecución (en días naturales a partir de la reunión de Kickoff) más reducido. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

En los casos en que por motivo de urgencia Aigües de Barcelona fije un plazo máximo para la ejecución del proyecto, se valorarán las propuestas de reducción de dicho plazo de ejecución (expresada en días naturales), siempre y cuando éstas sean viables y coherentes en atención a la solución técnica propuesta, con la posibilidad de trabajar con varios equipos simultáneamente. Se otorgará la máxima puntuación al Prestador del Servicio que ofrezca la mayor reducción de plazo. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente respecto de la que ha obtenido la máxima puntuación.